Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2012 – 524, en el cual se entregó títulos por el retroactivo pensional. Así mismo informo que la ejecutada allegó resolución y certificación de inclusión en nómina.
Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Octubre Primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que a folios 123 a 128 reposa copia de la resolución No. GNR 357584 del 12 de noviembre, mediante el cual se dio cumplimiento a la sentencia base de recaudo y a folios 133 a 134 milita certificado de Gerencia de Determinación de Determinación de Derechos Dirección de Nómina de Pensiones en los que se informa que la inclusión en nómina del reconocimiento pensional se realizó en el mes de diciembre de 2009.

Que mediante auto del 10 de diciembre de 2012 se ordenó seguir adelante con la ejecución y con providencia del 4 de abril de 2013 se modificó la liquidación del crédito el cual obra a folio 78 del instructivo por la suma de $5.728.717.oo y en esa oportunidad se ordenó la entrega de $4.500.000.oo y mediante providencia 5 de abril de 2016, se ordenó la entrega de $1.828.717.oo. Así las cosas, se advierte que en la presente acción ejecutiva se encuentra satisfecha en su totalidad del crédito, razón por la cual se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

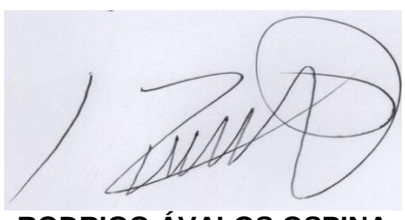

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 120** publicado hoy **04/10/2021**

La secretaria, MDG